

DECRETO NÚMERO " 0010

FECHA 24 ENE. 2008

Por el cual se establece el valor de las copias de documentos solicitadas por particulares.

El Alcalde de Bucaramanga,
en ejercicio de sus atribuciones Constituciones y legales.

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igual, moralidad, eficacia, economía, celeridad.

Que toda persona tiene derecho a consultar documentos oficiales relacionados con la actividad pública y podrá pedir y obtener pronta resolución a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley,

Que por tal razón se hace necesario que el Alcalde de Bucaramanga mediante el presente Decreto establezca y actualice el valor de cualquier tipo de copia de un documento que solicite un particular y que repose en archivo oficial o corresponda a documento público.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Establecer como valor de cada Fotocopia simple, tamaño carta u oficio solicitada por un particular, que corresponda a documento o que repose en expedientes la suma de CIEN PESOS.(100,00)

- Fijar el valor de cada reducción corriente el valor de quinientos pesos (500,00)
- Fijar el valor de cada ampliación corriente en la suma de seiscientos pesos (600,00)
- Establecer como valor de cada Transparencia la suma de mil pesos (1.000, 00).

ARTICULO SEGUNDO: La suma anteriormente fijada, se consignaran en la Tesorería Municipal a favor de Municipio de Bucaramanga dependencia encargada de expedir la factura respectiva.

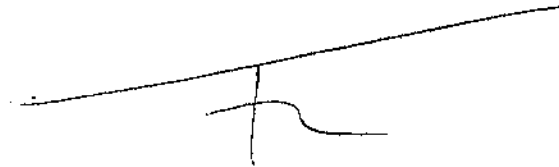
ARTICULO TERCERO: Los valores antes indicados serán reajustados cada año de según los índices de precios al consumidor.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


24 ENE. 2008

Expedido en Bucaramanga a los del mes de Enero de 2008.



FERNANDO VARGAS MENDOZA.

Alcalde Municipal.

Reviso: MYRIAM ELIZABETH RIQUELME P. 
Elaboro: ALBA A. NAVARRO FERNANDEZ. 